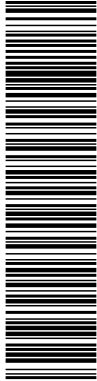


DOCUMENTO Decreto: DECRETO APROB BASES REGULADORAS BARRAS HOSTELERÍA NAVIDAD 2024-2025	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12017	
OTROS DATOS Código para validación: PRYR4-GV1V0-BVBS1 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 20:05:42 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Delegado de Emprendimiento y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/11/2024 20:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 20:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4062146 PRYR4-GV1V0-BVBS1 11765D28476506E173917AFF397B0F6831F5C996) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



E.T./V.A.M./g.g.
Expediente: 2024/24644

DEC100-v. 1.0

DECRETO

Aprobación de las "Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Recinto Ferial durante las Fiestas de Navidad de 2024/25".

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía de Emprendimiento y Turismo del Ayuntamiento de Pinto, pretende regular el procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales para ocupar sendos espacios en el Recinto Ferial con el fin de instalar unas barras de hostelería durante las Fiestas de Navidad de 2024/25, con el fin de dar servicio al público asistente a los diferentes eventos a celebrar: Preuas, Cabalgata de Reyes, etc.

Examinadas las "Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Recinto Ferial durante las Fiestas de Navidad de 2024/25", así como el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, documentos, ambos, que se acompañan a la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) y 3 LRBR, así como en los artículos 43.3 ROF y 30.3 LALCM, en concordancia con lo establecido en el Epígrafe Décimo letra b) del Decreto 2024/8216, de 16 de agosto, de Reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las Concejalías Delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, así como de acuerdo con las determinaciones establecidas en la legislación vigente.

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Víctor Alonso Miranda, Concejäl Delegado de Emprendimiento y Turismo del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. APROBAR las "Bases Reguladoras que han de regir la expedición de autorizaciones demaniales para instalar barras de hostelería en el Recinto Ferial durante las Fiestas de Navidad de 2024/25".

Segundo. PUBLICAR dichas Bases en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, dando traslado de las mismas a aquellos interesados que lo soliciten, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

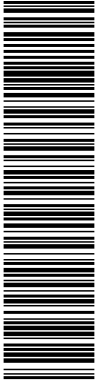
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.aytopinto.es>

DOCUMENTO Decreto: DECRETO APROB BASES REGULADORAS BARRAS HOSTELERÍA NAVIDAD 2024-2025	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/12017	
OTROS DATOS Código para validación: PRYR4-GV1V0-BVBS1 Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2024 a las 20:05:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Delegado de Emprendimiento y Turismo del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 27/11/2024 20:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 20:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4062146 PRYR4-GV1V0-BVBS1 11765D28476596E173917AFF397B0F6831F5C896) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



E.T./V.A.M./g.g.
Expediente: 2024/24644

DEC100 - v. 1.0

DECRETO

Tercero. DISPONER los medios precisos para la tramitación de este expediente.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).